



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 68852

Bogotá, D. C., primero (1.º) de julio de dos mil veinte (2020).

Gloria Inés Restrepo Pérez vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Porvenir y otro.

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en el proceso de la referencia, la cual surtirá efectos siempre que se haya dado cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
Magistrada

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105009201000718-01
RADICADO INTERNO:	68852
RECURRENTE:	GLORIA INES RESTREPO PEREZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION HOY COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DRA. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **15 de julio de 2020**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **56** la providencia proferida el **1º de julio de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **21 de julio de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **1º de julio de 2020**.

SECRETARIA _____